

Cosa en contrario de mas de lo  
 qual este testigo aydo decir porco  
 sa publica ennotoria en esta villa  
 que antiguamente buieron ha  
 ella dos jueces por mandado de  
 los señores reyes catolicos don fer  
 nando y doña y sauel de gloriosa  
 memoria aen padronar los veci  
 nos de esta villa y que auan fecho  
 el dicho padron con distincion de  
 los de algo y hombres llanos  
 para repartir entre los hombres  
 llanos cierto pedcho que decian  
 de la hermandad y que en el di  
 cho padron auia quedado en  
 padronado y declarado por zi  
 xo de algo y libre del dicho pecho  
 el dicho goncalo sancho e bague  
 lo y bisaguelo de los dichos li  
 tigantes como se contiene e  
 declara en el dicho padron al  
 qual este testigo serremute e que  
 por ser los dichos pedros sancho e  
 de la rosa y pedros sancho e bar  
 tholomes sancho e y fernando ca

+

